

**CONSEJERÍA DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD  
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA**

**Asunto:** Avance del POUM de Tarragona.

**EXPONE**

I.- Que el pasado 2 de noviembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT) la aprobación del Avance del Plan de Ordenación Urbanística Municipal (en adelante, el "**POUM**") de Tarragona y del Programa de Participación Ciudadana por el Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona, en sesión de 27 de octubre de 2022.

III.- Que, en el marco del proceso participativo de los particulares, interesados y la ciudadanía en general en el que se ha dado a conocer el Avance del POUM, se formulan por esta parte, en su condición de propietaria de derechos e intereses afectados por este instrumento, las siguientes

**SUGERENCIAS**

**PREVIA. - ANTECEDENTES**

El sector de suelo urbanizable no delimitado "PAU 2 Terres Cavades", también denominado PPU-41 "Vall de Llorito", está situado en el "Vall del Barranc de les Terres Cavades", al norte de la autovía A-7 que la separa del casco urbano de la ciudad de Tarragona. Por el sudoeste su entorno es urbano, y al norte linda con la zona del Turó del Llorito y al sur con el "PERI 13-La Budellera" y la autovía A-7, que la separa del Camí de la Salut.

Este ámbito, inicialmente, fue calificado por el Plan General del 1973 como ensanche residencial futuro para promover espacios libres y zonas comerciales, y no se modificó hasta la aprobación de la **Tercera Revisión del Plan General, en fecha 10 de enero de 1995 (publicada en el DOGC de 27 de diciembre de 2005)**, que clasificó el **SECTOR "PAU 2 – TERRES CAVADES"** como suelo urbanizable no programado, dado que se denegó su programación y modificación puntual para su conversión a un nuevo sector de suelo urbanizable denominado "PPU-41 – VALL DE LLORITO", por Resolución del Conseller de Política Territorial y Obras Públicas de **5 de noviembre de 2004**.

El siguiente Plan de Ordenación Urbanística Municipal, aprobado definitivamente el **30 de junio de 2011 (publicado en el DOGC de 31 de enero de 2013)**, así como sus correspondientes normas urbanísticas (**publicadas en el DOGC de 5 de julio de 2013**), sin embargo, sí programó y delimitó el ámbito como suelo urbanizable, pasándose a

denominar **"PPU-41 – VALL DEL LLORITO"**, siendo su ficha urbanística la siguiente que a continuación se reproduce:

## PLA PARCIAL URBANÍSTIC 41

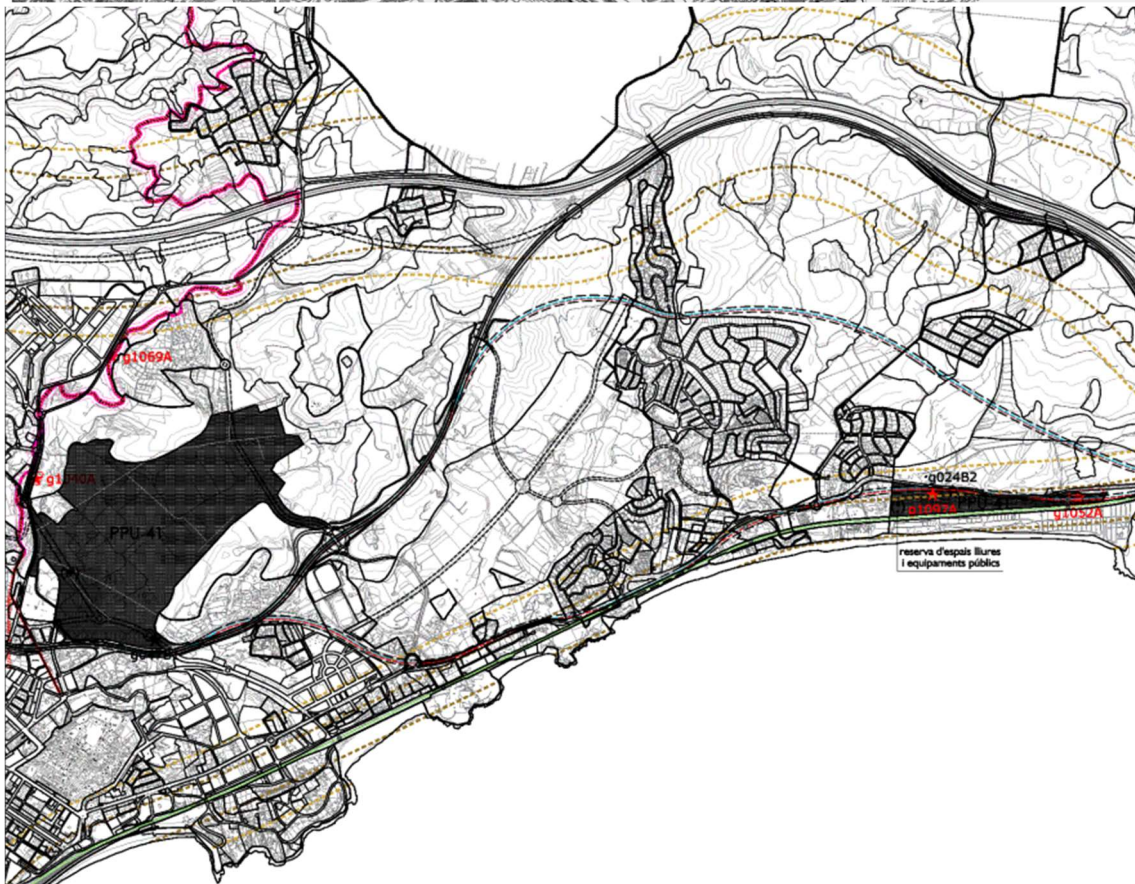
Full 2/5

Vall del Llorito

### FITXA NORMATIVA

#### ESTÀNDARDS URBANÍSTICS NORMATIUS

- Superfície bruta aproximada del sector  $1.030.200 + 108.000 = 1.138.200 \text{ m}^2$
- Índex d'edificabilitat bruta màxima  $0,60 \text{ m}^2/\text{m}^2$
- Índex de densitat bruta màxima  $60 \text{ habitatges / Hectàrea}$
- Ús principal
  - Habitatge
- Usos compatibles
  - Hotel·ler, Comercial, Oficines, Restauració, Lleure, Recreatiu musical i Serveis.
  - Dotacional i/o Equipament en totes les seves modalitats, sempre que no siguin incompatibles i/o incoherents amb els usos principals i compatibles com són: Educatiu, Sanitari-Assistencial, Esportiu, Religios, Administratiu, Residència col·lectiva, Cultural, Universitari, etc.
- Cessió mínima zona verda, clau 6 Segons l'article 65 del DL 1/2010
- Cessió mínima equipaments, clau 7 Segons l'article 65 del DL 1/2010
- Cessió mínima destinada a vialitat, clau 5 La necessària
- Sòl mínim destinat a sistemes  $55\%$
- Sòl màxim destinat a ús privat  $45\%$
- Sostre màxim destinat a habitatge  $85\%$  del sostre del sector
- Sostre mínim destinat a usos compatibles i complementaris  $15\%$  del sostre del sector
- Sostre màxim habitatges renda lliure  $65\%$  del sostre destinat habitatge
- Sostre mínim habitatges protecció pública  $25\%$  del sostre destinat habitatge
- Sostre mínim habitatges preu concertat  $10\%$  del sostre destinat habitatge
- Sistema d'actuació Reparcel·lació de compensació bàsica
- Administració actuant Ajuntament de Tarragona
- S'haurà de cedir gratuïtament a l'administració actuant el  $10\%$  de l'aprofitament urbanístic d'acord amb el que estableix l'article 45.1.a) del Decret legislatiu 1/2010.
- L'ordenació del sector haurà de ser compatible amb els elements catalogats i els jaciments que s'identifiquen en aquesta fitxa amb l'epígraf corresponent del catàleg de béns a protegir. Caldrà, de manera prèvia, la realització d'una prospecció del sector i una excavació arqueològica encaminada a la delimitació del jaciment.
- S'haurà d'ajustar a la regulació de protecció específica del sòl sotmès a riscos continguda a les normes urbanístiques del Pla.



Plano adjunto a la ficha del PP41.

Los objetivos del sector, según se definen en la Ficha Descriptiva, consisten en incorporar en este PP41 la parte que se encuentra entre la CN-340 y el ferrocarril, del antiguo sector 28, para seguir las directrices del *Pla Director Urbanístic Costaner –PDUSC-2–*, así como seguir las directrices del documento de referencia emitido por el Departamento de



Medio Ambiente y Vivienda y, finalmente, para dar cumplimiento a lo establecido en el acta de la reunión del equipo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2008, sobre los criterios a seguir en el nuevo acuerdo de aprobación inicial a fin de la liberar de la transformación urbanística la “platja llarga”:

*“Alliberar del Desenvolupament urbanístic els terrenys de l'àmbit del Pla Parcial 28 delimitat en el Pla General vigent.*

*Incloure la part que es troba entre la CN-340 i el ferrocarril de l'antic sector 28 i traslladar l'aprofitament privat a un altre sector de sòl urbanitzable delimitat de forma discontinua.”*

Con el desarrollo de este sector, se pretendía obtener **el gran ensanche residencial del noreste de la ciudad de Tarragona**. También se pretendía la obtención de terrenos discontinuos procedentes del antiguo PP28 que, preferentemente, se propusieron destinar a zonas libres de edificación de cesión (p. ej. zonas verdes, equipamientos, aparcamientos e instalaciones al servicio de la Platja Llarga). Todo ello sin perjuicio de que se pudieran otorgar concesiones administrativas o derechos de superficie de las referidas instalaciones.

Posteriormente, en fecha **29 de septiembre de 2017 (DOGC de 15 de noviembre de 2017)**, se aprobó la modificación puntual del POUM y la modificación de los Planes Parciales de los sectores “PPU-62” y “PPU-41”, que incorporaron los datos de edificabilidad y superficie al POUM, quedando como sigue:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
Calificación	Suelo Urbanizable Sectorizado	Sup. Bruta ámbito ordenación (m2s)	1.134.200,00
Uso dominante	RESIDENCIAL	Porcentaje prop. en ámbito gestión (%)	0,1532%
Usos compatibles	Terciario	Coefficiente de Aprov. Tipo/Medio	0,60
Tipologías	Vivienda plurifamiliar	Uso característico área reparto	Residencial
Sistema de gestión	Compensación	Edificabilidad total sector (m²c)	680.520,00
Cesiones/monetarizaci	10% Aprovechamiento		
Superficie sector y edificabilidad según en la ficha económica de la Mod puntual POUM PPU-62 i PPU-41 (AD: 29/09/2017)			

El 26 de octubre de 2020 la Sección Quinta de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo dictó la sentencia n.º 1402/2020 en el recurso de casación 3606/2018, interpuesto por el Ayuntamiento de Tarragona y la Generalitat de Catalunya, por la cual se declaraba nula de pleno derecho la resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Generalitat de Catalunya de 14 de mayo de 2013 y publicada en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya de 5 de julio de 2013, que da su conformidad en el Texto refundido del Plan de Ordenación Urbanística Municipal de Tarragona y ordena su publicación, en cumplimiento de las resoluciones del consejero de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de Catalunya de fechas 30/06/2011 y 31/01/2013, de aprobación definitiva.

En virtud de la sentencia núm. 1402/2020 del Tribunal Supremo de 26 de octubre de 2020, la resolución de aprobación definitiva del Consejero de Territorio y Sostenibilidad de 30 de junio de 2011 del POUM de Tarragona queda anulada. La sentencia fue publicada al Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya del día 7 de mayo de 2021.

En consecuencia, entra en vigor el planeamiento general anterior a la aprobación del POUM de Tarragona, la Tercera Revisión del Plan general de ordenación urbana de Tarragona, aprobada definitivamente por el consejero de Política Territorial y Obras Públicas de 10 de enero de 1995 y publicada en el Diario Oficial de la Generalitat de

Cataluña del 27 de febrero de 1995, y sus posteriores modificaciones y correcciones de errores. Así como también, el texto refundido de las Normas urbanísticas de planeamiento general del término municipal de Tarragona publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña de 27 de diciembre de 2005.

El Ayuntamiento de Tarragona considera que, para disponer de una ordenación en suelo urbano adaptada a los estándares del ordenamiento jurídico actual, atendidas las dificultades prácticas de aplicación de la Tercera Revisión del PGOU con la consecuente inseguridad jurídica por el hecho que durante la aplicación efectiva del POUM se han consolidado nuevos desarrollos, y con el objetivo de no paralizar en su totalidad la actividad urbanística y edificatoria de la ciudad de Tarragona, es recomendable disponer de unas normas de planeamiento urbanístico de aprobación inmediata y de carácter urgente.

En cualquier caso, tal sentencia no afecta a la regulación dada al "PPU-41 – VALL DEL LLORITO", que es el ámbito al que quedarían afectas las parcelas propiedad de mi representada según el POUM de 2013.

Finalmente, en el mes de noviembre de 2021, se iniciaron los trámites para la redacción de un nuevo POUM, y consultado el Ayuntamiento sobre en qué medida este nuevo Plan podía afectar, este indicó que sólo modificaría lo expresamente establecido por la sentencia, dejando inalterado el resto de su ordenación, por lo que la programación y ordenación del "**PPU-41 – VALL DEL LLORITO**" no debía verse afectada, y se mantendría tal y como preveía el POUM de 2013.

El Avance del POUM de Tarragona, en este sentido, plantea tres alternativas, decantándose por la "alternativa dos":

- **ALTERNATIVA DOS:** Propone un nuevo modelo, partiendo de las NPU actualmente vigentes, pero aceptando incluir algunos sectores, para no limitar tanto el crecimiento, e incorporando nuevas estrategias.
  - Propone ocho áreas de crecimiento de nueva creación, tres de las cuales tendrán como uso principal el residencial y, el resto, el equipamental, logístico, terciario o industriales, pero todas ellas con usos compatibles, para evitar "áreas especializadas" y potenciar la creación de un tejido mixto.
  - Propone la revisión de todos los sectores de suelo urbano y de los polígonos de actuación con el objetivo de prever vivienda protegida en todos los ámbitos que, por su situación en el territorio o por la tipología de vivienda de baja densidad, no prevean esta reserva (con ello, se pretende modificar el tejido con uso exclusivo de residencia y de baja densidad para generar una ciudad más compacta y con usos mixtos).

Esta es la alternativa mejor valorada en el Avance del POUM, pues se considera que propone un desarrollo sostenible y que tiene en consideración las distintas realidades existentes en Tarragona, en contraposición tanto a la alternativa cero, que no contempla un crecimiento residencial, que es necesario para las expectativas que se prevén; así como a la alternativa uno que, según se considera, prevé un crecimiento residencial desmesurado a las necesidades existentes.

ALTERNATIVA 02 - PROPOSTA AVANÇ 2022			
CLASSIFICACIÓ	ÚS PRICIPAL EN SECTORS, POLÍGONS I SU		TOTAL
SNU	PLA ESPECIAL URBANÍSTIC	457 ha	
	RESTA DE SNU	2514 ha	2971 ha
SUD /SUND	ARE	46 ha	
	HABITATGE CIUTAT COMPACTA	99 ha	
	HABITATGE BAIXA DENSITAT	0 ha	
	ALTRES USOS	120 ha	266 ha
SUC (PMUs i PAUs)	HABITATGE CIUTAT COMPACTA	68 ha	
	HABITATGE BAIXA DENSITAT	143 ha	
	ALTRES USOS	113 ha	324 ha
SU	SUNC (PMUs i PAUs)	112 ha	
	HABITATGE BAIXA DENSITAT	45 ha	
	ALTRES USOS	127 ha	285 ha
SU	NO INCLÓS EN SECTORS	2031 ha	2031 ha

Taula 3. Quadre de superfícies de l'Alternativa 02. Font: Elaboració pròpia

A continuación, se muestra la comparativa entre las diferentes clasificaciones del suelo en los distintos instrumentos:

	Avanç de POUM 2022 Sup. en ha	NPU 2019 Sup. en ha	POUM 2013 Sup. en ha
Sol Urbà	2.640	2.643	2.610
Sòl Urbanitzable	267	52	673
Sòl no Urbanitzable	2.971	3.185	2.601
<b>TOTAL *</b>	<b>5.878</b>	<b>5.879</b>	<b>5.884</b>

Taula 9. Comparatiu de les superfícies de SNU. Font: Elaboració pròpia a partir de dades del PUOM i de les NPU  
\* Les diferències de superfície de terme municipal entre el POUM de 2013 i les NPU de 2019 es deuen al canvi de delimitació dels espais portuaris. Les diferències de superfície de terme municipal entre les NPU de 2019 i l'avanç del POUM de 2022 es deu a que en el darrer s'ha utilitzat la delimitació de terme municipal oficial.

Se proponen cinco estrategias de encaje territorial, que se desarrollarán a partir de acciones y alternativas concretas que resultan fundamentales e imprescindibles para el desarrollo de las estrategias de articulación urbana que prevé este documento:

- 01.-Alejar de la ciudad el tráfico de mercancías peligrosas.
- 02.-Acercar el tren al centro de la ciudad. Propuestas de bypass ferroviario.
- 03.-Impulso de un esquema en peine de ejes viales estructurantes.
- 04.-L'Horta Gran y el río Francolí como rótula y conector urbano-territorial.
- 05.-TramCamp y ciudad.

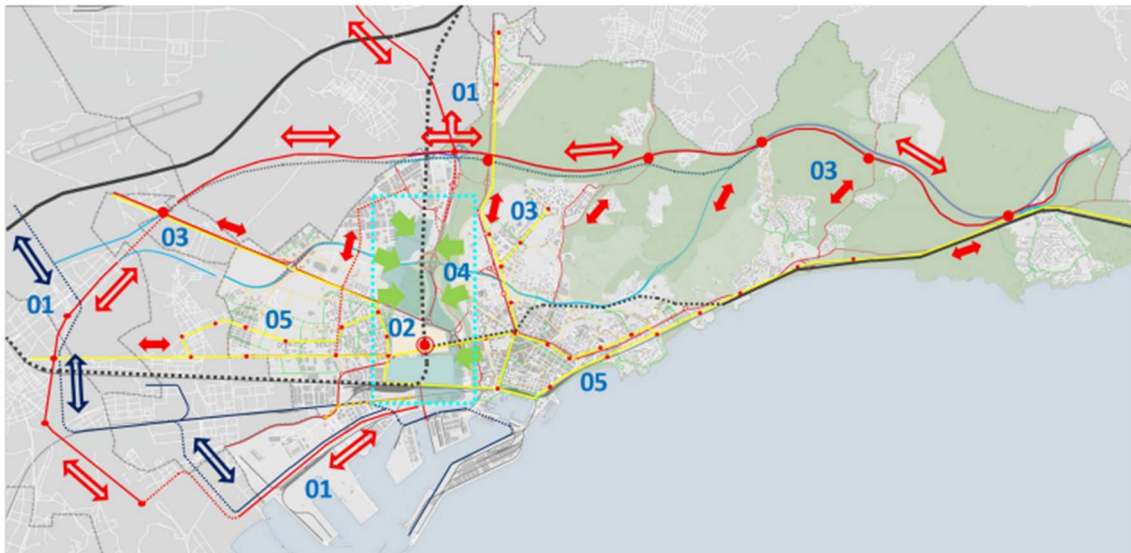


Figura 3. Esquema d'estratègies d'encaix territorial. Font: Elaboració pròpia sobre bases cartogràfiques de l'ICGC

- 01\_Nodes d'oportunitat i simultaneïtat. Àrea de nova centralitat al sud de l'Horta Gran
- 02\_Reprogramació de teixits post-industrials obsolets. Eco-Barri Tecnològic
- 03\_Regeneració del front urbà i fluvial del Francolí. La Tabacalera com a protagonista
- 04\_Alternatives per al projecte urbà d'una nova estació de FF.CC. per la ciutat
- 05\_Catalitzadors d'ecologia urbana. Parc Agro-Urbà de l'Horta Gran, el Connector Verd a Ponent i l'Anella Verda
- 06\_Pacificació viària i humanització de l'espai públic. Eixos vitals estructurants
- 07\_Reformulació de grans sectors no desenvolupats. Nou Complex Educatiu de Ponent i PPU "Mongons"
- 08\_Recuperació del front marítim. Nous espais per al Tramvia
- 09\_Promoció del Coneixement. Enfortir els campus universitaris – complex educatiu
- 10\_Impuls i reequilibri en les oportunitats d'habitatge social

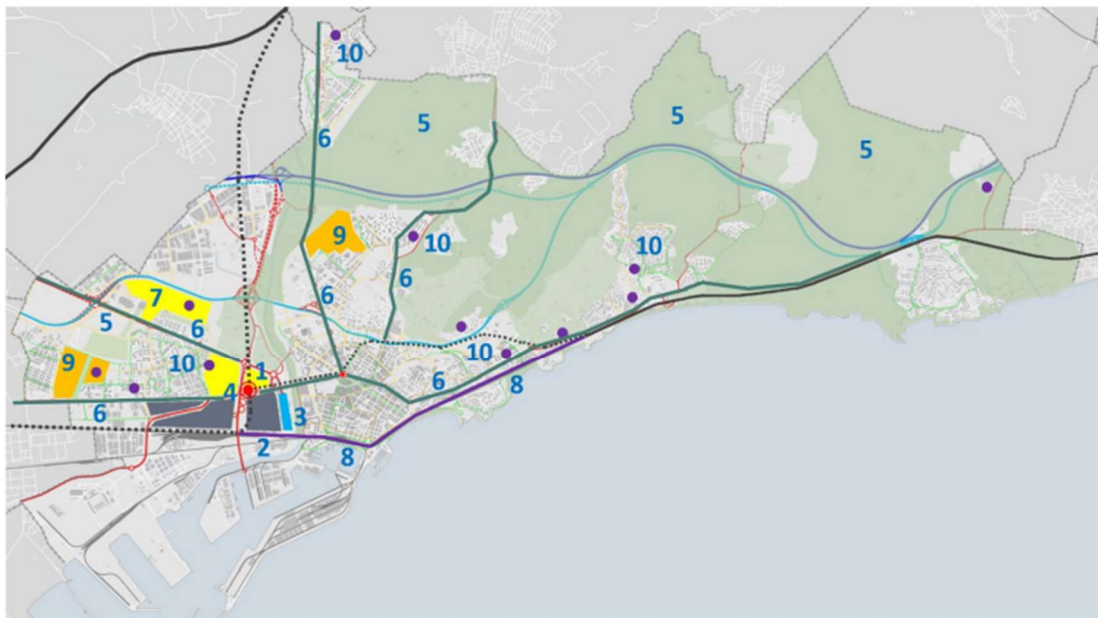


Figura 4. Esquema d'estratègies d'articulació urbana. Font: Elaboració pròpia sobre bases cartogràfiques de l'ICGC

El Avance propone clasificar los suelos que se concentran alrededor de la anilla verde en suelo no urbanizable con una superficie aproximada de 387 ha de acuerdo con los criterios del Documento Inicial Estratégico del Avance. En esta ampliación del anillo verde se incluye el sector Terres Cavades y el entorno de la ermita del Llorito:



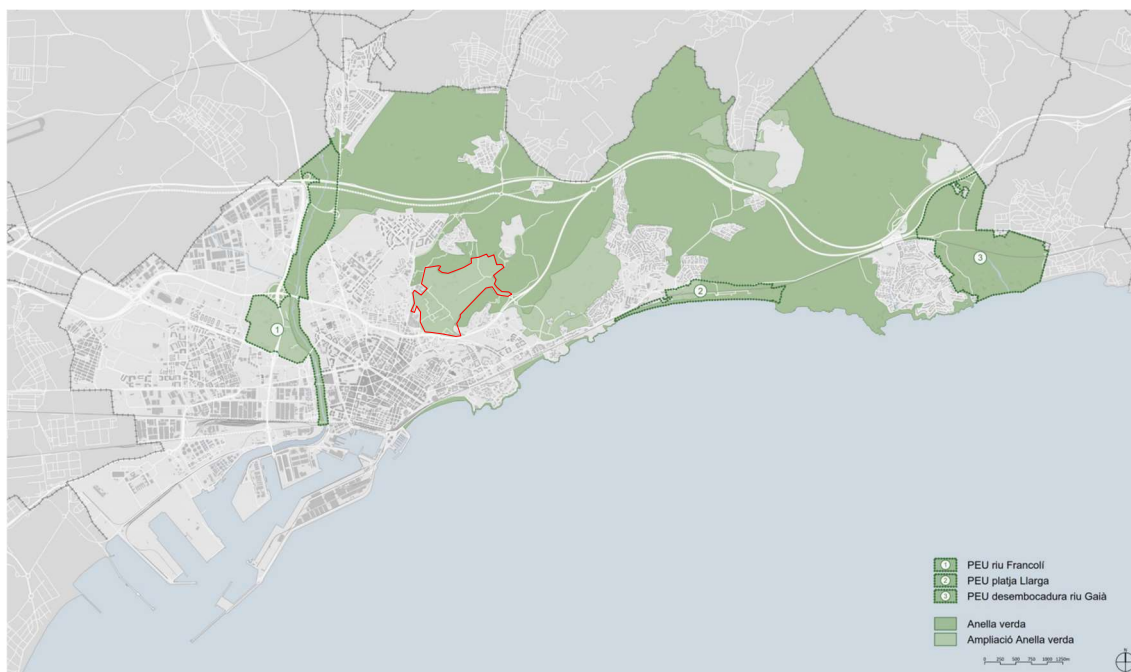


Figura 105. Anella verda d'acord amb les NPU i ampliació respecte d'aquestes. Font: Elaboració pròpia sobre bases cartogràfiques de l'ICGC

En cuanto a la línea de actuación **“Áreas de crecimiento”**:

En el apartado 3.6.1 de la memoria de ordenación, el nuevo POUM delimita y define nuevas áreas de crecimiento ajustadas a la tendencia demográfica, nuevas necesidades, crecimiento sostenido y cohesión de la ciudad. Se proponen nuevas áreas de crecimiento y de recuperación de nuevos ámbitos urbanos con la vivienda como uso principal cohesionando la ciudad existente: se debe equilibrar la oferta de vivienda en toda la ciudad, a fin de dotar de cohesión, nuevos usos y centralidad a los barrios de poniente y al norte del municipio (así pues, el crecimiento este del municipio queda bastante relegado en cuanto a esta línea de actuación). A efectos de destacarlo, las áreas de crecimiento que se prevén son:

- R01\_Àmbito sur “Horta Gran” – Av. Roma.
- R02\_Àmbito “Riu Clar” – Calle Francolí – Camino Mongons.
- R03\_Àmbito Norte de Bonavista.
- R04\_Àmbito de la Oliva Norte – Sescelades.
- Àrees Residencials Estratègiques (ARE).
  - AR-01 Plan Parcial Urbanístic 30 Pou Boronat (PPU 30).
  - AR-02 Plan Parcial Urbanístic 37 Sant Salvador Sur – Pallaresos (PPU 37).
- IN\_01 Àmbito sur polígon industrial “Riu Clar”.
- T\_01 Àmbito CIM del campo este.
- T\_02 Àmbito El Culubret.
- T\_03 Àmbito cruce carretera de Barcelona.
- EQ-01 Ampliació del campus universitari de Sescelades y reordenació del entorn revisando diversos Planes de Actuación que lo rodean.
- EQ-02 Recuperació del equipamiento sanitario asistencial en Sant Pere y Sant Pau.



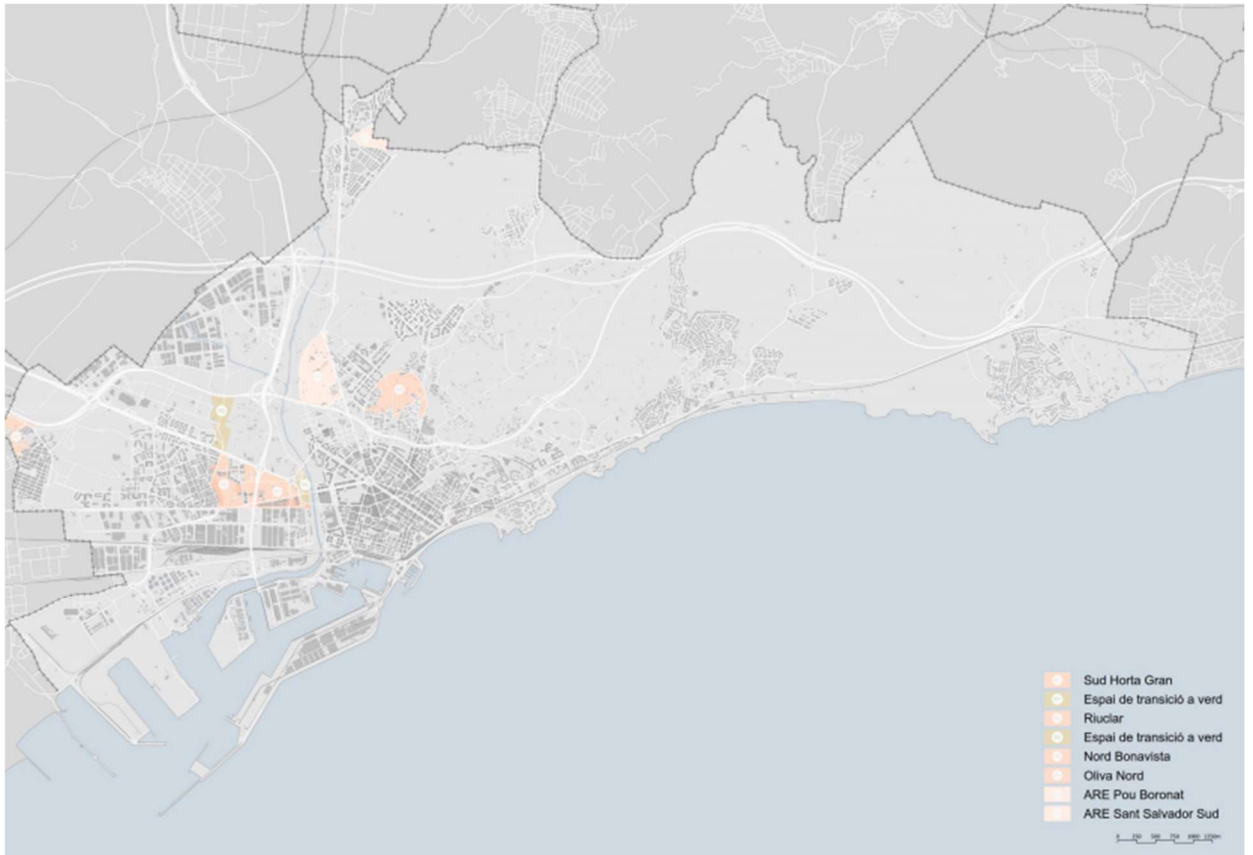


Figura 46. Plànol de les àrees de creixement residencial existents i de les noves àrees de creixement residencial. Font: Elaboració pròpia sobre bases cartogràfiques de l'ICGC

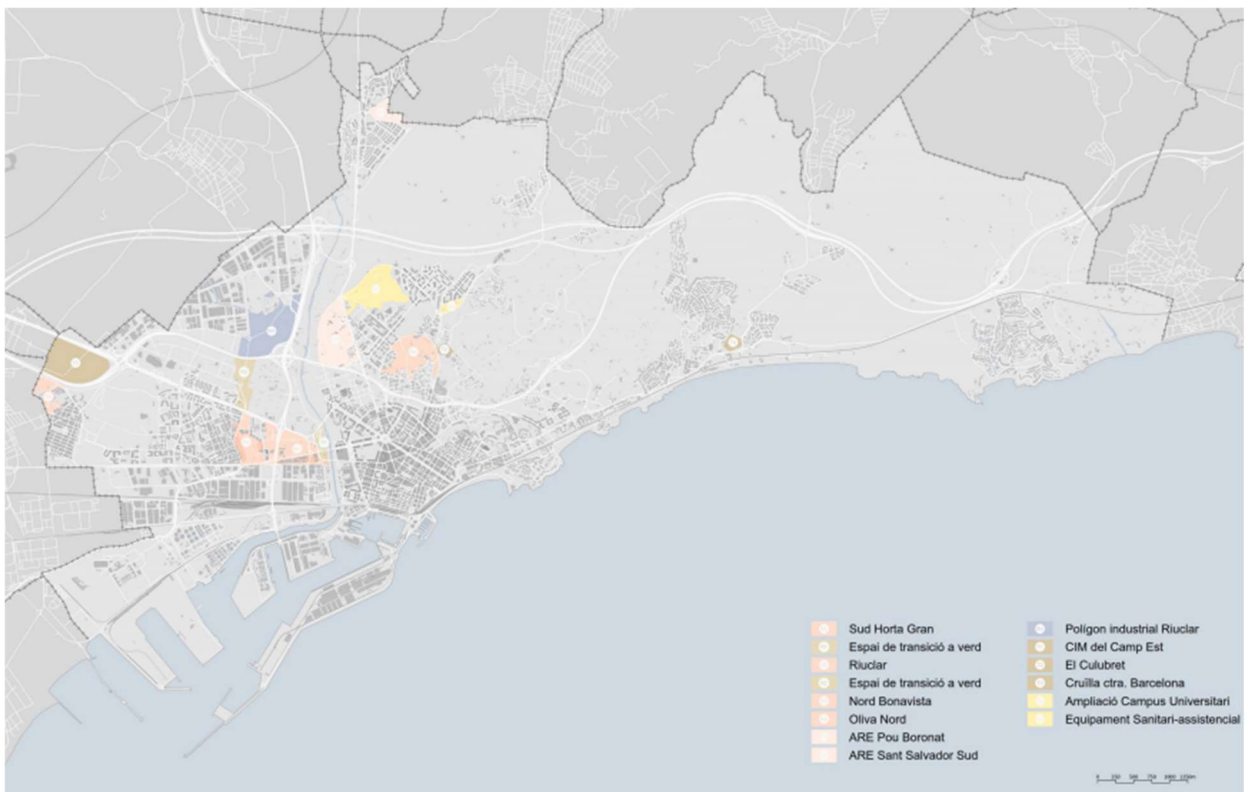


Figura 49. Plànol de noves àrees de creixement. Font: Elaboració pròpia sobre bases cartogràfiques de l'ICGC

Como se aprecia en estos recortes de la memoria de ordenación, el crecimiento este de la ciudad queda en un segundo plano, concentrándose las actuaciones más en el centro, así como en el norte y el oeste.

En la alternativa 2 del Avance del POUM, el sector del PPU-41 "Vall del Llorito" pasa a clasificarse como suelo no urbanizable. Tratándose de uno de los sectores de mayor superficie del municipio, con su desclasificación se consigue de manera fácil aumentar la superficie de suelo no urbanizable.

**En las NPU, el sector quedó en suelo no urbanizable transitorio** hasta que el planeamiento definiese su destino final. Por lo tanto, tal y como se expone en la propia memoria del Avance, se tiene que valorar si se incorpora o no, en función de criterios de sostenibilidad ambiental, y teniendo en cuenta valores agrarios, culturales y paisajísticos, conjuntados con las necesidades de crecimiento de la ciudad.

Por otro lado, según las determinaciones del Plan Sectorial de la Vivienda, aprobado inicialmente, Tarragona está incluida dentro de las áreas de demanda fuerte y acreditada y, por lo tanto, tiene que disponer, en un plazo de 20 años, de un parque mínimo de viviendas destinado a políticas sociales que difícilmente se podrá conseguir sin la previsión de nuevas áreas de crecimiento y la revisión de las existentes.

Los sectores residenciales que propone el Avance del POUM son los siguientes:

- R01\_Ámbito sur "Horta Gran" – Av. Roma.
- R02\_Ámbito "Riu Clar" – Calle Francolí – Camino Mongons.
- R03\_Ámbito Norte de Bonavista.
- R04\_Ámbito de la Oliva Norte – Sescelades.

Vemos que no se delimita ningún sector de suelo residencial en la zona este del municipio, y es por ello que se formulan las siguientes sugerencias, a fin de que esta parte del municipio pueda también crecer.

### **ÚNICA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL SECTOR DEL "PPU-41 – VALL DE LLORITO"**

La previsión del artículo 315 de las Normas de Planeamiento Urbanístico de Tarragona establecen que el suelo no urbanizable se constituye, entre otros, por aquellos terrenos que el POUM de 2013 clasificaba como suelo urbanizable delimitado que no hubieran adquirido la condición de suelo urbano en ejecución del planeamiento derivado, y/o no contaran con plan parcial aprobado con anterioridad a 2013. Esta clasificación se revalorará con la aprobación del nuevo POUM de Tarragona, que decidirá su destino.

En cualquier caso, **se propone su clasificación, de nuevo, como suelo urbanizable delimitado, dado la relevancia que presentan este sector para el crecimiento del municipio**, lo que conllevaría la resolución de una serie de problemas como son:

1. La falta de vivienda social y, en ese sentido, conviene hacer hincapié en lo establecido por el Plan Local de Vivienda de Tarragona 2021 – 2026, según el cual, algo más de un 31% de los edificios destinados principalmente a viviendas, se encuentra en un estado deficiente o malo, sin dejar de reconocer, sin embargo, que el 69% restante sí se encuentra en buen estado (todo ello de conformidad con datos del Censo de Vivienda del INE).

Es importante recalcar, además, que uno de los retos que se propone este mismo Plan es el de "aumentar la vivienda social y pública", poniendo de relieve la

existencia de una escasa oferta de vivienda pública en la ciudad de Tarragona, así como una falta de parque de vivienda social, lo que lleva a distintos problemas que se analizan en este mismo instrumento (p. ej. impagos, casos de sobreocupación, imposibilidad de independizarse, etc.), y es por ello que uno de los objetivos que se pretende es aumentar el parque de vivienda social y/o pública, ya sea de nueva construcción o mediante la captación de pisos vacíos.

Se propone, pues, que no se desclasifique el sector PPU-41 "Vall de Llorito", y que se mantenga como suelo urbanizable delimitado dado que, tal y como ya se manifestó en las alegaciones al "*Pla director urbanístic de revisió de sòls no sostenibles del litoral de Malgrat de Mar a Alcanar*", este ámbito está incluido parcialmente en la Unidad de Paisaje del Baix Gaià, en su parte este, lo que se concreta en el entorno de elementos patrimoniales de la Mare de Déu de Llorito, por las amplias panorámicas que ofrece sobre un amplio sector del Camp de Tarragona y por sus valores simbólico-identitarios y religiosos-espirituales, pero, salvo estos elementos de protección, el sector no tiene otros valores a proteger ni riesgos geológicos o medioambientales aparentes, por lo que su uso para poder cubrir la necesidad de vivienda social del municipio sería más que idóneo y adecuado.

2. La cohesión de distintos barrios que, actualmente, están muy alejados, pues en el propio Avance del POUM se reconoce que Tarragona es una ciudad que, a día de hoy, se encuentra fragmentada, dividiéndose en tres "sectores": a) las urbanizaciones de Levante; b) los núcleos de Sant Pere y Sant Pau y Sant Salvador al norte; y c) los barrios de Poniente, formados por Torreforta, la Floresta, Camp Clar y Bonavista.

Con el fin de favorecer la cohesión social del territorio y evitar su segregación, se pretende que todo crecimiento urbano sea controlado, que no derive en pequeñas urbanizaciones dispersas por el municipio y de difícil accesibilidad. Una de las estrategias que se pretende implementar es la del "policentrismo", con el que se pone de manifiesto que la cohesión de los barrios permitirá evitar y corregir los procesos de segregación social y pondrán en alza el valor de la mezcla de usos, la riqueza de la vida urbana, de la misticidad y de la afirmación del espacio público como derecho y ágora.





Figura 101. Trobada de la ciutat consolidada amb l'espai fluvial del Francolí. Font: Elaboració pròpia sobre bases cartogràfiques de l'ICG

Tal y como se puede observar en la imagen adjunta, uno de los objetivos pretendidos es la transformación de carreteras en calles (tramos subrayados en amarillo) a efectos de conseguir un fácil acceso y comunicación entre las distintas zonas del municipio.

En esta línea, debe destacarse que una de las principales estrategias que pretende incorporar el nuevo POUM, según el documento de Avance, es un modelo de intervención en el sistema viario coherente con la estrategia del PTPCT, consistente en vertebrar la región a partir de un primer arco viario que traslada la A-7, entre Tarragona y Vila-seca, al lado de la autopista AP-7, y convierte el actual trazado de la A-7 y de la T-11 en vías suburbanas.

*Per jerarquia normativa, l'avanç de POUM s'ha d'ajustar a les directius establertes al PTPCT. D'aquestes directrius proposades cal destacar, pel seu efecte directe a la ciutat de Tarragona, la que preveu el trasllat de l'A-7 desdoblada pel mateix corredor de l'AP-7 de forma que (...) el traçat actual pugui convertir-se en una via d'alta capacitat però de condicions urbanes i en cap cas associada a desplaçaments de mitjana o llarga distància com s'esdevé en l'actualitat (...).*



Figura 31. Proposta d'actuacions a la xarxa viària. Mapa 6.42. Font: PTPCT



Figura 33. Jerarquia viària i enllaços de la proposta de xarxa bàsica estructurant del nou model "en pinta" proposat.  
 Font: Elaboració pròpia sobre bases cartogràfiques de Google Earth

Aquest model o sistema d'estructura viària estructurant "en pinta" aporta dues millores importants sobre l'actual model en "creu"; **a)** la descongestió dels actuals accessos a la ciutat pel conjunt de rotondes i ponts sobre el riu Francolí i **b)** la reducció del trànsit sobre l'A-7 i la pacificació de la T-11 al seu pas per la zona més urbana de la ciutat i la seva transformació en eixos vitals territorials amb capacitat de regeneració urbana dels trams més propers a la ciutat.

Es por ello que, de nuevo, se propone que no se desclasifique el sector PPU-41 "Vall de Llorito", pues este se encuentra en una situación idónea para facilitar esa misma cohesión que permitiría la conexión entre la parte este de la N-340 que se pretende convertir en calle con el centro de la ciudad. Así pues, el sector del PPU-41 se configura como una ubicación clave para facilitar uno de los objetivos del nuevo POUM, como es la conexión entre las distintas áreas de la ciudad para conseguir una auténtica igualdad de acceso y movilidad para todos sus habitantes, independientemente del barrio en el que vivan.

3. La dotación de equipamientos en las zonas más alejadas del núcleo y, según el propio Avance del POUM, el sistema de equipamientos comunitarios comprende los suelos destinados a usos públicos o colectivos al servicio de los ciudadanos y, por su naturaleza y finalidad, devienen elementos clave en la configuración de la forma y funcionamiento de la ciudad.

Además, una de las estrategias que el Avance del POUM pretende implantar es la de equipamientos que permitan equilibrar los servicios en todos los barrios de la ciudad, y se pretende una reformulación de los mismos con dos criterios: a) repensar su funcionalidad en el sentido de poder incorporar más de un uso para que puedan ser polivalentes y polifuncionales; y b) integrarse en los ejes vitales de recorridos a pie, en bicicleta y escolares.



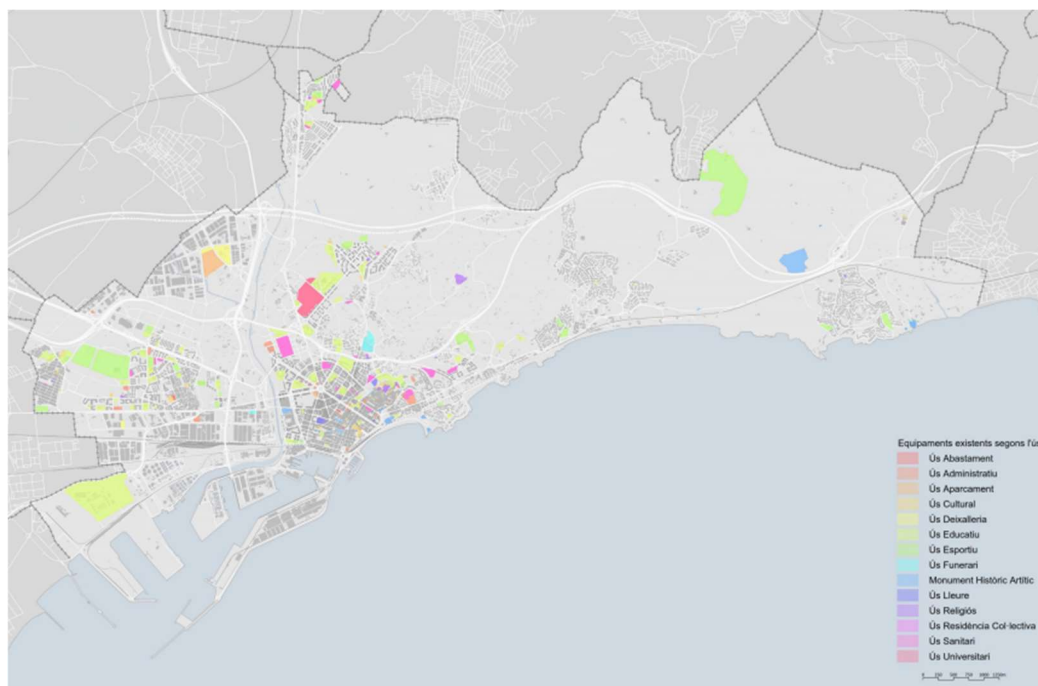


Figura 62. Sistema urbanístic d'equipaments comunitaris previstos a les NPU amb ús assignat. Font: Elaboració pròpia sobre bases cartogràfiques de l'ICGC

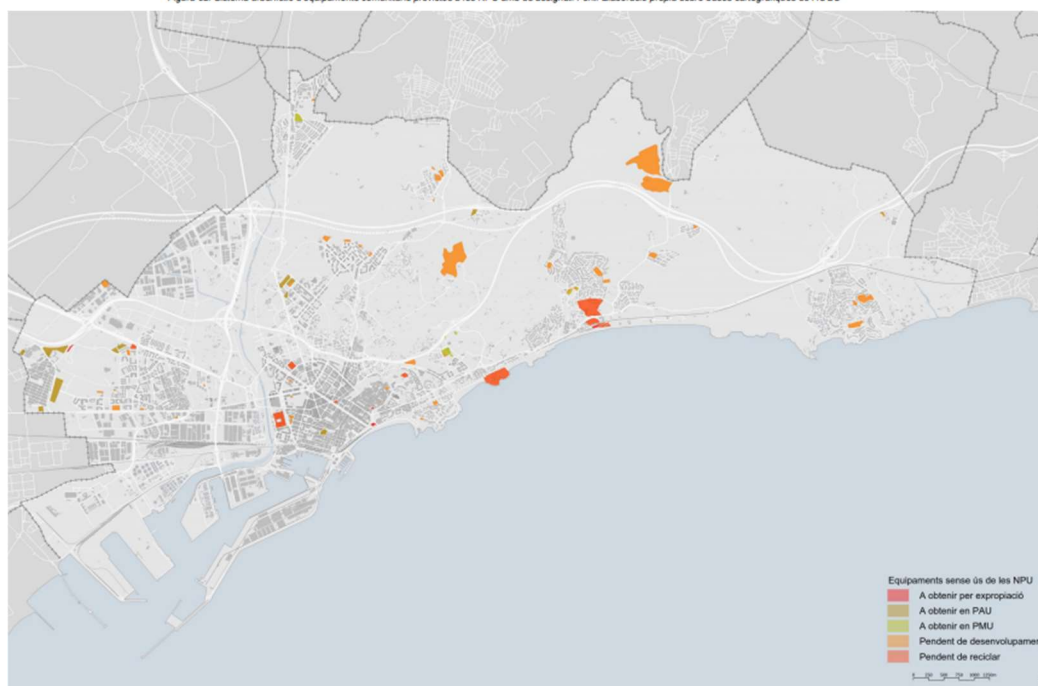


Figura 63. Sistema urbanístic d'equipaments comunitaris previstos a les NPU sense ús assignat. Font: Elaboració pròpia sobre bases cartogràfiques de l'ICGC

Tal y como se puede observar, el sistema urbanístico de equipamientos que se prevé en las NPU vigentes en Tarragona incluye diferentes suelos que están destinados a distintos usos, aunque algunos que están pendientes de obtener, de desarrollar o de reciclar.

En cualquier caso, se propone que no se desclasifique el PPU-41 "Vall del Llorito", precisamente, por ser una zona que, como se ha dicho en el punto anterior, se encuentra en una ubicación estratégica sirviendo, no sólo como sector en el que puedan implantarse distintos usos, sino también como vía de conexión entre el centro de la ciudad y las partes más alejadas del este. Por ello, además, resulta lógico y adecuado que en este sector también se implanten equipamientos que



puedan servir para poder diseminar más los servicios, para que sean accesibles a todos los habitantes, pudiendo constituir un punto dotacional importante para toda la ciudadanía y, especialmente, para aquella que vive en las zonas más alejadas del núcleo.

4. La movilidad a uno y otro lado de la A-7 condicionada, en gran parte, por el futuro Plan Director de Movilidad (PDM) que se quiere aprobar para el ámbito geográfico de la Autoridad Territorial de la Movilidad, que incluye las comarcas del Alt Camp, el Baix Camp, el Baix Penedès, la Conca de Barberà, el Priorat y el Tarragonés, y con el que se pretende potenciar una movilidad sostenible.

El principal problema que se plantea actualmente, y que se recoge en el Avance del POUM, es que la movilidad se produce, principalmente, en coche, por la actual configuración de Tarragona como ciudad fragmentada, lo que lleva a que se produzcan concentraciones de tráfico en los desplazamientos hacia el centro, así como hacia las zonas industriales de poniente.

Lo que establece el Avance del POUM para favorecer una movilidad más sostenible es el fomento de la movilidad a pie y en bicicleta, atendiendo a las necesidades de la población, y adaptando las calles y grandes avenidas, priorizando al viandante por encima del vehículo motorizado, ampliar las aceras, mejorando y extendiendo la red de carriles bici, etc.; y, por otra parte, también se propone reforzar la oferta de transporte público e incentivar su uso, lo que se quiere hacer mediante la propuesta de un trazado ferroviario que conecte las distintas zonas del municipio, revisar las líneas de transporte con bus, impulsar una nueva red de tranvía que ofrezca una buena conexión entre la ciudad y los distintos núcleos del municipio, y creando aparcamientos disuasivos bien articulados con el transporte público para disminuir el tráfico en el interior de la ciudad.



Figura 98. Infografía de "Model de mobilitat. Aparcament" presentada a la Comissió Informativa del POUM de "Tarragona, qualitat i creixement". Font: Elaboració pròpia sobre bases cartogràfiques de l'ICGC

En esta línea, se propone que no se desclasifique el sector PPU-41 "Vall del Llorito", que puede contribuir al objetivo de conseguir una movilidad sostenible por su situación con respecto a la autovía A-7. En este sentido, la zona del PPU-41, se convierte en un punto clave en el que construir un aparcamiento disuasivo

y donde conectar la red de transporte público, por su función de "puente" entre el núcleo urbano y la parte este de la ciudad, más allá de las posibles zonas peatonales o de la ampliación de la red del carril bici que pudiera realizarse en dicho sector.

Finalmente, y en otro orden de asuntos, es importante añadir que uno de los desiderátums que se plantearon, en su día, fue la del soterramiento parcial de la A-7 en su paso por Tarragona.

## Tarragona és Teva, Tarragona ets Tu


Tarragonaesteva · Procés participatiu del Pla d'Ordenació Urbanística Municipal

FASE 1 DE 3  
**Avanç**  
2/11/2022 - 26/2/2023  
Ver las fases

EL PROCESO ENCUESTROS **PROPUESTAS** ENCUESTA MAPA GLOBAL

[← Volver al listado](#)

### Soterrament de l'A7

 Josep Lluís Marrugat Viña · 20/11/2022 21:02

El soterrament de l'Autovia A7 al seu pas per Tarragona suposaria dues coses, en primer punt i més important, curar la "cicatriu" i unir el centre de la ciutat amb els barris dels Quatre Garrofers, Tarragona 2, la Oliva i, en conseqüència, amb Sant Pere i Sant Pau.

En segon terme, el soterrament d'aquesta via suposaria l'oportunitat de generar un pulmó verd ple d'equipaments que avui dia a la ciutat, tenint en compte les dimensions que té, li falten: pistes esportives obertes, skate park, parc infantil, zona de teatre obert, les opcions són moltíssimes!

Desenvolupament i renovació urbana

**23**  
APOYOS

**Dar apoyo**


2

50 Seguir

Referencia: participa-PROP-2022-11-18  
Versión 1 (de 1) ver otras versiones  
Verificar huella digital  
Compartir  
Incrusta


### 2 COMENTARIOS

Ordenar por: Más antiguo

 **Xavier Almagro** 21/11/2022 13:44

El cobriment parcial, que no soterrament, de la A7, és va aprovar al ple de presupostos per l'any 2003 a proposta de ERC. Després de la aprovació i comunicació al gobierno, ja no va sortir més el tema.

2 0

 **JAVI VA** 29/01/2023 20:13

Doncs Xavier Almagro, com a regidor que vas ser (si no m'equivoco), no ens podem quedar de braços creuats, no?

Aquesta proposta és simplement imprescindible.

No només pel que diu el company Marrugat, totalment d'acord (i ho he comentat amb el president de Tarragona 2), sinó per fer complir la legislació mediambiental vigent, (entre d'altres).

Avui en dia, les baixes laborals, per posar un exemple, per emissions acústiques, s'equiparen a les d'emissions a l'aire.

Per tant, per raons d'interès tant de mobilitat com de salut i legislatiu caldria portar a terme aquesta tasca (ho dic amb coneixement, ja que he viscut molts anys al costat de l'autovia, abans la N-340).

Salut!

0 0

Nos sumamos a esta propuesta ya que, además, dotaría de sentido a los crecimientos que se han ido produciendo a ambos lados de la A-7 sin solución de continuidad, y propiciaría el crecimiento natural de la ciudad hacia el noreste. En este sentido, el crecimiento hacia el este siempre ha encontrado la barrera infranqueable de la A-7 (antigua CN-340), y el crecimiento del barrio de Sant Pere i Sant Pau supuso un primer paso ordenado en esa dirección, con la expectativa de que, en un futuro, hubiera una unión de los tejidos con la ciudad consolidada.



Figura 106. Àrea de contacte de la ciutat consolidada amb l'Anella verda. Font: Ajuntament de Tarragona

Entendemos que un sector como es el del PPU-41 "Vall del Llorito" contribuiría a consolidar esta solución de continuidad que, sin duda, la ciudad necesita.

5. La aprobación de un plan especial urbanístico en el entorno de la Platja Llarga es otro de los puntos que se contemplan en el Avance del POUM, diciendo que este se creará con los objetivos de recuperar la Platja Llarga como espacio verde, y para que exista una conectividad entre el espacio natural de la Punta de la Móra (en el este), y de la Punta del Morrot y de la Punta de la Savinosa, en el oeste.

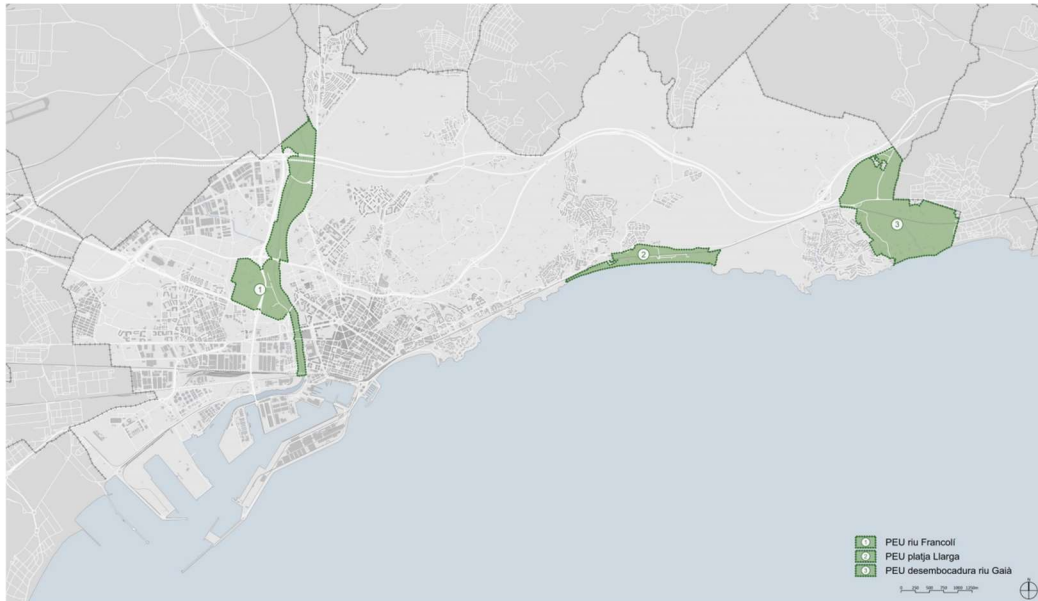


Figura 109. PEUs proposats en SNU. Font: Ajuntament de Tarragona

Adicionalmente, se toman en consideración otros criterios, como la compatibilización de las actividades económicas y turísticas, especialmente la



destinada a cámpings, con la preservación del entorno natural, que deberán prever espacios para aparcamientos públicos; la potenciación de una movilidad sostenible delimitando itinerarios de viandantes y bicicletas; establecer criterios para combatir la regresión de la línea de costa por los efectos del cambio climático, etc.

En este sentido, se propone que no se desclasifique el sector PPU-41 "Vall del Llorito", en la medida en la que, en idéntico sentido a lo pretendido por el Avance del POUM mediante un plan especial, el sector PPU-41 discontinuo, al incluir el antiguo sector 28 "Platja Llarga-Mas Rabassa", permita la obtención de estos terrenos sin tener que desclasificarlos ni tener que aprobar otra figura de planeamiento derivado.

6. La revalorización del acueducto de la fuente de Loreto, este se trata de un acueducto clasificado en el Catálogo de Bienes Protegidos del POUM de Tarragona con la protección BCIL B.1, esto es, edificio de la categoría B (bienes culturales inmuebles del municipio de Tarragona que, por su alto valor histórico, artístico, cultural, arquitectónico o tradicional, deben formar parte del Catálogo del Patrimonio Cultural Catalán para su preservación) que se debe conservar en su integridad.

La situación actual del acueducto, sin embargo, es poco favorable a su potencial interés como atracción turística e histórica de Tarragona, pues se encuentra abandonado, cubierto por frondosa vegetación y múltiples escombros que dificultan apreciar plenamente su belleza. Adicionalmente, el acceso a este es difícil, planteándose como la única vía posible el coche, y siendo prácticamente inaccesible de cualquier otra manera.





*Fuente de las fotografías: Inventari del Patrimoni Arquitectònic de Catalunya*

Por ello, se propone que no se desclasifique el sector PPU-41 "Vall del Llorito", pues la posibilidad de poder llevar las actuaciones necesarias para poder solucionar los problemas antes expuestos generaría una serie de efectos que permitirían un auge en las visitas del acueducto de la Font del Llorito, en la medida en la que se crearían viviendas y equipamientos en ese sector que llevarían a un mayor número de personas viviendo cerca del acueducto, y la resolución del problema de la movilidad podría llevar a que se plantearan nuevas formas de acceso más sencillas para todas aquellas personas que no dispusieran de vehículo privado.

Paralelamente, los futuros instrumentos de gestión urbanística que se pudieran aprobar en este ámbito, como los proyectos de urbanización que se ejecuten en el sector, contemplarían medidas y actuaciones protectoras del acueducto, que incluso contribuirían a embellecer y a resaltar su existencia, intensificando su protagonismo, como podrían ser el contemplar zonas ajardinadas en su entorno, paseos o ramblas, la iluminación adecuada, etc.

Por todo lo expuesto,

### **SOLICITA**

Que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, se tengan por formuladas las sugerencias expuestas en el cuerpo de este escrito en relación con el Avance del POUM de Tarragona y, en virtud de las mismas, se incluyan las propuestas técnicas aquí descritas en el sector PPU-41 "Vall del Llorito", en el término municipal de Tarragona.